



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación y Reintegro parcial de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para el desarrollo del proyecto “Premios ESTAMOS CON ELLAS, séptima edición” (**Expediente E2024001012; 17/2024**).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Resolución número R0000080056 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 27 de junio de 2024, se concedió a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), una aportación específica por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) para el desarrollo del proyecto “Premios ESTAMOS CON ELLAS, séptima edición”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

SEGUNDO. – Con fecha 20 de septiembre de 2024, dentro del plazo establecido, la Entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Previo examen de la documentación, el Servicio Técnico de Empleo emite informe con fecha 26 de marzo de 2025 en el que se concluye que se ha justificado por importe inferior al anticipado, por lo que procederá tramitar el correspondiente expediente de reintegro por las cantidades indebidamente percibidas.

TERCERO. - Habiéndose dado trámite de audiencia respecto de la propuesta a elevar al Consejero Insular para la aprobación de la referida justificación parcial de la subvención, se procede por la Entidad a reintegrar de forma voluntaria, en concepto de la parte de la aportación específica anticipada pero no debidamente justificada, un total de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.044,82 €), incorporándose al expediente administrativo justificante del mismo.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2025 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

Código Seguro De Verificación	sg8bHStTHz80zuQi1_zMvg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/04/2025 13:45:42	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	24/04/2025 13:44:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sg8bHStTHz80zuQi1_zMvg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6	



SEGUNDO. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 27 de junio de 2024, como la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2024, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 26 de marzo de 2025 señalando lo siguiente:

“(../...) ”

JUSTIFICACIÓN FINAL (Análisis de la documentación)

- Con fecha 20 de septiembre de 2024, dentro del plazo establecido, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) presenta la documentación justificativa de la aportación otorgada. Una vez completada toda la documentación justificativa se informa lo siguiente.

Presentan:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contiene:
 - Memoria Técnica** con índice, suscrita por la Gerente en funciones, que consta con el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluye además el material gráfico y fotográfico que procede en función de la naturaleza de las actividades.
 - Presentan una Memoria Económica**, que comprende:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones, así como una relación individualizada de los ingresos obtenidos (ANEXO I de la Resolución).

Total Ingresos(1)		20.000,00 €
Total gastos(2)		17.955,88 €
Diferencia (1) -(2)		2.044,12 €

(Señalar que en esta tabla se ha cometido un error material ya que el total de gastos asciende a 17.955,18€ y la diferencia es de 2.044,82€ como se comprueba en el desglose siguiente).

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
CAMPAÑA DE PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN	650,00 €	3.000,00 €	2.350,00 €
ALQUILER AL ESPACIO DESTINADO AL ACTO DE ENTREGA	385,20 €	1.500,00 €	1.114,80 €
SERVICIO DE CATERING	4.333,50 €	3.200,00 €	-1.133,50 €

Código Seguro De Verificación	sg8bHStTHz80zuQi1_zMvg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/04/2025 13:45:42	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	24/04/2025 13:44:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sg8bHStTHz80zuQi1_zMvg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6	



Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
ALTAVOCES, MESA DE MEZCLA, SILLAS, TÉCNICOS, ...	5.810,10 €	2.500,00 €	-3.310,10 €
ACTUACIÓN MUSICAL	856,00 €	800,00 €	-56,00 €
ELABORACIÓN DE ESTATUILLAS PARA EL GALARDÓN	647,50 €	1.200,00 €	552,50 €
SERVICIO DE REGIDURÍA	3.489,13 €	3.000,00 €	-489,13 €
DISEÑO, ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE PANELES, CARTELES, ...	1.567,55 €	3.000,00 €	1.432,45 €
OTROS GASTOS GENERADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PREMIOS	216,20 €	1.800,00 €	1.583,80 €
TOTAL	17.955,18 €	20.000,00 €	2.044,82 €

- Relación individualizada de los gastos desglosados por acciones con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en la Resolución (ANEXO II).
- ANEXO III Modelo de declaración responsable de FIFEDE relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.). Así como una relación de los gastos realizados desglosados por negocios jurídicos según el modelo de ANEXO IV adjunto a la Resolución de concesión.
- Acuerdo adoptado por el Presidente de la Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), en el marco del proyecto denominado “Premios ESTAMOS CON ELLAS 2024”, aprobando la justificación de la aportación correspondiente a 2024 por importe de 17.955,18 euros.

Por lo tanto, tras presentar toda la documentación requerida se podría aprobar la justificación de la aportación específica otorgada a FIFEDE para la financiación del proyecto “ESTAMOS CON ELLAS 2024” por un importe de 17.955,18 euros y requerirle a esta Entidad la devolución de los 2.044,82 € no ejecutados”.

CUARTO. – En el marco del trámite de audiencia concedido respecto de la resolución a elevar al Consejero Insular redactada sobre la base del informe técnico transcrito, la Entidad, con fecha 3 y 14 de abril de 2025, realiza el reintegro de las cantidades no aplicadas por importe de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.044,82 €), incorporándose al expediente administrativo justificantes del mismo.

Código Seguro De Verificación	sG8bHStTHz80zuQi1_zMvg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/04/2025 13:45:42	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	24/04/2025 13:44:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sG8bHStTHz80zuQi1_zMvg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	
			3/6	



QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en la Base 54 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2025, el reconocimiento de derechos se regula en los siguientes términos:

(...//...)

1 - Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Cabildo, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares.

(...//...)

2 - Los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público y a la Oficina de Contabilidad cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos.

Los actos administrativos en virtud de los cuales se reconozcan derechos a favor de esta Corporación Insular, deberán indicar la aplicación presupuestaria, importe y los datos identificativos del tercero (nombre y apellidos o denominación social y NIF) y, en su caso, el número de proyecto de gasto y de subvención.

(...//...)

SEXTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo establecido en la Base 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025 en lo relativo a la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Fundaciones *(...) b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación.- Será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).*

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con los informes emitidos obrantes en el expediente administrativo **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	sg8bHStTHz80zuQi1_zMvg		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	24/04/2025 13:45:42
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	24/04/2025 13:44:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sg8bHStTHz80zuQi1_zMvg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/6





PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con NIF G38484879, para justificar la aportación específica realizada por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, para la financiación del proyecto “PREMIOS ESTAMOS CON ELLAS”, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud con fecha 27 de julio de 2024 (proyecto 24-0275 y código de identificación de la BDNS 772556).

SEGUNDO. - Reducir en un total de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.044,82 €) el importe de la referida aportación, pasando la misma de un total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), a DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (17.955,18 €), cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

TERCERO. - Dar por debidamente justificado un total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (17.955,18 €), de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la formación, el empleo y el desarrollo empresarial (FIFEDE), con NIF G38484879, para la financiación del proyecto “PREMIOS ESTAMOS CON ELLAS”.

CUARTO. - Dar por debidamente reintegrado el importe de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.044,82 €), cantidad que representa la minoración de la aportación concedida en relación con al efectivamente justificada y abonada a la Entidad para la financiación del proyecto “PREMIOS ESTAMOS CON ELLAS”.

QUINTO. - Reconocer el derecho a nombre de **Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)**, NIF: **G38484879**, en concepto de devolución de la parte de la aportación específica concedida y no gastada en el desarrollo del Proyecto “PREMIOS ESTAMOS CON ELLAS” de un total de **DOS MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.044,82 €)**, conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/CIF/NIE del tercero	G38484879
Denominación del tercero	FUNDACION FIFEDE
Importe	2.044,82 €
Nº DR	2025-002457
Aplicación Ingreso	3890450
Proyecto	2024-0275
Nº expediente	E2024001012
Ref externa	2024000965

Código Seguro De Verificación	sG8bHStTHz80zuQi1_zMvg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/04/2025 13:45:42	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	24/04/2025 13:44:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sG8bHStTHz80zuQi1_zMvg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	



Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	sg8bHStTHz80zuQi1_zMvg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	24/04/2025 13:45:42
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	24/04/2025 13:44:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sg8bHStTHz80zuQi1_zMvg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6

